

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 1

##### Cédula de notificación

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 401 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Carlos Carmona Ramos, Jorge Sanguino Montealegre, Daniel Paraso Frías, Félix Sergio Colomo Arribas, Rubén Gil Gómez, Francisco Alonso García, Francisco Valdivia Hernández, Roberto Román Fernández, Fernando Cebrián Martín, Pedro Pascual Sarro, Félix Sardón Benito y José Carlos Pérez Ledesma contra la empresa Ibérica Italia, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Carlos Carmona Ramos, Jorge Sanguino Montealegre, Daniel Paraso Frías, Félix Sergio Colomo Arribas, Rubén Gil Gómez, Francisco Alonso García, Francisco Valdivia Hernández, Roberto Román Fernández, Fernando Cebrián Martín, Pedro Pascual Sarro, Félix Sardón Benito y José Carlos Pérez Ledesma frente C.F.I. Italia Ibérica, S.L., sobre despido, con la intervención de Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada, a estar y pasar por esta declaración, declarando extinguida la relación laboral, condenando a la empresa al abono de las siguientes cantidades:

1.- A Carlos Carmona Ramos, la cuantía de 26.569,72 euros en concepto de indemnización y la cuantía de 9.883,64 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el despido hasta la presente sentencia que declara la extinción de la relación laboral.

2.- A Roberto Román Fernández, la cuantía de 16.521,00 euros en concepto de indemnización y 9.141,62 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el despido hasta la presente sentencia que declara la extinción de la relación laboral.

3.- A Fernando Cebrián Martín, la cuantía de 9.516,82 euros en concepto de indemnización y 9.158,22 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el despido hasta la presente sentencia que declara la extinción de la relación laboral.

4.- A Pedro Pascual Sarro, la cuantía de 38.778,07 euros en concepto de indemnización y 13.623,62 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el despido hasta la presente sentencia que declara la extinción de la relación laboral.

5.- A Félix Sardón Benito, la cuantía de 28.246,05 euros en concepto de indemnización y 9.923,48 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el despido hasta la presente sentencia que declara la extinción de la relación laboral.

6.- A Jorge Sanguino Montealegre, la cuantía de 16.866,00 euros en concepto de indemnización y 9.332,52 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el despido hasta la presente sentencia que declara la extinción de la relación laboral.

7.- A José Carlos Pérez Ledesma, la cuantía de 16.426,80 euros en concepto de indemnización y 9.322,56 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el despido hasta la presente sentencia que declara la extinción de la relación laboral.

8.- A Daniel Paraíso Frías, la cuantía de 18.866,88 euros en concepto de indemnización y 9.383,98 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el despido hasta la presente sentencia que declara la extinción de la relación laboral.

9.- A Rubén Gil Gómez, la cuantía de 27.362,47 euros en concepto de indemnización y 9.613,06 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el despido hasta la presente sentencia que declara la extinción de la relación laboral.

10.- A Francisco Alonso García, la cuantía de 38.693,02 euros en concepto de indemnización y 13.593,74 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el despido hasta la presente sentencia que declara la extinción de la relación laboral.

11.- A Félix Sergio Colomo Arribas, la cuantía de 16.563 en concepto de indemnización y 9.164,86 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el despido hasta la presente sentencia que declara la extinción de la relación laboral.

12.- A Francisco Valdivia Hernández, la cuantía de 18.880,23 euros en concepto de indemnización y 9.390,62 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el despido hasta la presente sentencia que declara la extinción de la relación laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a C.F.I. Ibérica Italia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 23 de septiembre de 2009.-El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

*N.º I.- 10069*